

Caleta Olivia, 05 de diciembre de 2002

VISTO:

El Expediente N°22.637-UACO-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud del Dr. Alejandro Travaini (CUIL 20-14.402.766-4) de una licencia por estudios avanzados sin goce de haberes, para realizar actividades de investigación en la Estación Biológica de Doñana – España, Centro dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Técnicas (CSIC), en "Modelos Predictivos aplicados a resolver conflictos entre el uso de la tierra y la conservación de aves rapaces en la Patagonia Argentina", a partir del día 15 de marzo de 2003 y hasta el 29 de febrero de 2004;

Que es política académica de la Universidad promover la capacitación y formación especializada de los recursos humanos;

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, otorgado mediante Acuerdo N°490/02;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho, otorgar al Dr. Alejandro Travaini licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y una beca de capacitación equivalente al salario de bolsillo;

Que el Dr. Alejandro Travaini se desempeña en el Cargo de Dedicación Completa, Categoría Profesor Asociado, Área Manejo de Recursos Naturales, en la División Recursos Naturales del Departamento Ciencias Exactas y Naturales UNPA-UACO, conforme Resolución N°017-CS-99, a partir del 08 de abril de 1999 y hasta el 07 de abril de 2007;

Que la presente medida se encuadra en la Resolución N° 051/91 del Consejo Superior Provisorio de la Universidad Federal de la Patagonia Austral;

Que el Estatuto Universitario establece en su artículo 44 inc. j) que la presente es atribución de este Consejo Superior;

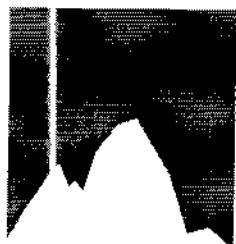
Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR licencia por estudios avanzados sin goce de haberes al Dr. Alejandro Travaini en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Profesor Asociado en la División Recursos Naturales del Departamento Ciencias Exactas y Naturales en la Unidad Académica Caleta Olivia, a partir del día 15 de marzo de 2003 y hasta el día 29 de febrero de 2004.

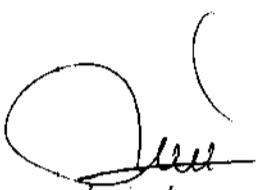
ARTICULO 2º: OTORGAR al Dr. Alejandro Travaini una beca de capacitación por la suma de pesos un mil seiscientos veintinueve con seis centavos (\$1.629,06), equivalente al salario líquido de bolsillo.

ARTICULO 3º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a: Fuente de Financiamiento 11: Tesoro Nacional – Programa 17.Unidad Académica Caleta Olivia - Actividad 3: Formación de Grado - Finalidad 3: Servicios Sociales – Función 4: Educación y Cultura - Inciso 5.1.3 Becas Presupuesto 2003.



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Jessica Lucero
a/c de Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 143